



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

De la Cruz Alanya, Zaida Yuliana (orcid.org/0000-0002-2787-3261)

Torres Fernández, Juan Bryan (orcid.org/0000-0001-9476-1115)

ASESOR:

Dr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A nuestros padres y familia,
siempre son la fortaleza del día a
día.

Agradecimiento

Al Mgtr. Giancarlo Renan Chávez Suarez, por sus orientaciones académicas en materia de investigación penal, sus recomendaciones han permitido mejorar la visión de nosotros los tesisistas.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización apriorística	10
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS	40

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz categorización apriorística	11
Tabla 2 Investigaciones seleccionadas según muestra	14
Tabla 3 Participantes	14
Tabla 4 Ficha de técnica e instrumento	16
Tabla 5 Codificación de entrevistados	18
Tabla 6. Sintetización de respuesta de entrevistados: objetivo general	24
Tabla 7. Matriz de tabulación y codificación de la revisión documental	29

Índice de figuras

Figura 1 Criterios de selección de participantes	12
Figura 2 Criterios de selección de estudios	13
Figura 3. Efectividad de la FEPDA contra la trata de personas	23
Figura 4. Naturaleza jurídica de la trata de personas	25
Figura 5. Actividades preventivas por la FEPDA contra la trata de personas	26
Figura 6. Actividades preventivas por la FEPDA contra la trata de personas	27
Figura 7. Mecanismos para mejorar la efectividad de la FEPDA en la trata de personas	28

Resumen

El estudio investigativo que se presenta trabajó como objetivo principal analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho; esto en virtud al problema general: ¿Existe efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito? Por consiguiente, la metodología tuvo un tipo básico, de diseño exploratorio y un diseño específico concerniente a la revisión documental, en virtud al enfoque cualitativo, se tuvo a diez (10) participantes en calidad de abogados/as con especialidad en materia penal, quienes posterior de cumplir los criterios de inclusión, fueron entrevistados, asimismo se aplicó como otro instrumento la ficha de revisión documental. Las conclusiones arribadas dan a conocer que no existe efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho; en cuanto al fenómeno de trata de personas, no son cumplidas a cabalidad debido a la falta de expertos en trata de personas, ya que los fiscales especializados en prevención del delito, además de carecer de especialidad funcional y procedimental, han sido evidentemente inconscientes de la problemática de trata de personas, un ilícito que genera mucho daño a la sociedad en su conjunto.

Palabras clave: prevención, delito, trata, personas, fiscalía.

Abstract

The main objective of the investigative study presented was to analyze the effectiveness of the preventive work of human trafficking by the Ayacucho Specialized Prosecutor for Crime Prevention; this by virtue of the general problem: Is there effectiveness of the preventive work of human trafficking by the Specialized Prosecutor for Crime Prevention? Therefore, the methodology had a basic type, an exploratory design and a specific design concerning the documentary review, by virtue of the qualitative approach, there were ten (10) participants as lawyers specialized in criminal matters, who After meeting the inclusion criteria, they were interviewed, and the documentary review sheet was also applied as another instrument. The conclusions reached reveal that there is no effectiveness in the preventive work of human trafficking by the Ayacucho Specialized Prosecutor for Crime Prevention; Regarding the phenomenon of human trafficking, they are not fully complied with due to the lack of experts in human trafficking, since prosecutors specialized in crime prevention, in addition to lacking functional and procedural expertise, have been evidently unaware of the problem of human trafficking, an illicit that generates a lot of damage to society as a whole.

Keywords: prevention, crime, trafficking, people, prosecution.

I. INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un delito que amenaza la propia naturaleza humana, ya que los seres humanos son utilizados como una mercancía para ser puesta en el mercado, desconociendo la dignidad y los derechos humanos, y, por lo tanto, son de naturaleza y de tratamiento legal, por reflejarse como un delito humano. De concordancia a ello, es lo que señala en el artículo científico de Dammert et al. (2020), que el fenómeno criminal representa aquella actividad ilegal que vulnera la dignidad y libertad de miles de personas.

El problema de la trata de personas arroja índices de víctimas realmente alarmantes, para finales del 2019, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hizo público que fueron 50,000 personas identificadas y registradas como víctimas del referido fenómeno criminal (UNODC, 2021).

Juristas como Varela y González (2015) explican que este delito comprende la captura, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o la tenencia de un sujeto pasivo con fines de explotación. Este delito se diferencia del tráfico de inmigrantes porque es de naturaleza transnacional y requiere el consentimiento del inmigrante, mientras que el delito de trata de personas no siempre es transnacional y no requiere el consentimiento de la víctima.

Desde la perspectiva nacional, y tal como lo ha evidenciado la investigación de Villaroel (2017), en el delito de trata de personas no se protege un solo bien jurídico, sino que potencialmente se afectan muchos bienes jurídicos, pues es un delito con muchos actos ofensivos, afectando la libertad de circulación, la libertad de género, la compensación sexual, la salud física y mental; se afecta la salud, el derecho a la libertad de autodeterminación personal, la seguridad en el trabajo, la salud pública y, sobre todo, la dignidad humana, cuya naturaleza no se contempla como un objeto, porque el Estado protege el derecho a la igualdad entre todos y prohíbe la el trato de los seres humanos como si fuera una cosa traficada.

Precisamente por ello, la presente investigación suscribe el cuestionamiento si el Estado cumple o no con lo que profesa proteger, sobre

los derechos de la persona, enfatizando en la dignidad humana, conforme se tiene en su artículo 1 de la Constitución Política (1993), para ello se debe tener en cuenta los datos estadísticos que reflejan la realidad, que la trata de personas está latente cada vez más, ya que fueron registrados 1448 casos de víctimas de trata de personas a nivel nacional (Ministerio Público, 2022)

En virtud a lo menciona, se formula el problema principal: ¿Existe efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito? Asimismo, los específicos son formulados de la siguiente manera: ¿De qué manera la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho combate la trata de personas?, y ¿Existe alguna supervisión a la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho en combatir la trata de personas?

Por lo descrito anteriormente, el objetivo principal es analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, pues resulta oportuno generar una valoración funcional de las labores de los fiscales en cuanto a sus resultados que presentan sus despachos fiscales de prevención, en aras para determinar su efectividad en cuanto a prevenir el referido ilícito penal.

Respecto a los objetivos específicos son: identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas; y, la de identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas.

Asimismo, resulta importante desarrollar el análisis del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3377-2016-MP-FN (Fiscalía de la Nación, 2016), ya que estas cumplen una tarea que merece esfuerzo y dedicación, pues ejecutan acciones destinadas a prevenir la comisión de delitos, tanto de oficio como a solicitud de parte. De allí la necesidad de conocer si su organización, competencia y funciones constituyen una herramienta legal eficaz, en la que se sustente la labor que a diario realizan los Fiscales de Prevención del Delito en Ayacucho, pues se desconoce la situación actual de las actividades que realizan para

lograr resultados positivos; ya que la criminalidad asume infinitas y novedosas modalidades, del cual el fiscal y la base legal de sus atribuciones deben estar acorde a cada cambio y modalidad criminal, a fin de contrarrestar y prevenir de manera efectiva.

Ahora bien debemos de cuestionarnos si existe eficacia en la labor preventiva de delitos por las fiscalías especializadas en prevención; ya que los delitos como la trata de personas y otras como violación sexual de menor de edad y tráfico ilícito de drogas se incrementan cada año, en merito a ello el Ministerio del Interior dirige la Comisión Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNP TP-TIM) y desde enero de 2016, a través de la Dirección General de Democracia y Seguridad, supervisa el desarrollo, implementación y seguimiento de la nueva Comisión Nacional facilitando el proceso, según el Plan Contra la Trata 2017-2021 (Diario El Peruano, 2017)

Los análisis anteriores han demostrado nuevamente que los factores asociados con la aparición y persistencia del problema de la trata son diversos, variados y complejos. El desafío es implementar intervenciones que puedan cambiar estos factores para crear condiciones seguras para todos.

Conforme a ello, la hipótesis general planteada versa sobre que no existe efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, porque no existen resultados que el delito haya disminuido, más por el contrario aumentó.

II. MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Villaroel (2017) ha concluido que la figura penal denominada trata de personas, como una conducta prohibida, tiene razón de ser porque protege la dignidad humana, siendo ésta, el bien jurídico; esto porque la víctima resulta siendo degradada y cosificada al valor de un objeto o cosa; sumándose a ello, que resulta ser un delito pluri-ofensivo, porque vulnera el bien jurídico de la libertad (en su mayor amplitud: libertad sexual, libertad laboral, entre otros) como también resulta siendo afectado el bien jurídico de la integridad personal.

Zhulali (2017) principalmente concluye que la trata de personas, hoy por hoy, configura delito de lesa humanidad, en virtud a que este ilícito penal congrega toda característica posible de lo que se define crimen de lesa humanidad, la que es instituida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional; sostiene, además, que su tipificación del fenómeno criminal de trata de personas debe darse a nivel de crimen de lesa humanidad; conforme el inminente daño que ocasiona a la dignidad humana.

Por otro lado, la investigación de Villacorta (2020) concluye que “Las víctimas de trata de personas y trabajo forzoso enfrentan un sistema de justicia que las vuelve a victimizar: autoridades que no reciben su denuncia o cuestionan su testimonio por prejuicios, corrupción o desconocimiento; falta de una investigación exhaustiva que reúna elementos de prueba suficientes para obtener una sentencia condenatoria, ausencia de medidas de protección que garanticen la seguridad de las víctimas” (p. 94).

En el ámbito internacional se tiene la tesis doctoral de Navarrete (2017), concluye que “Los responsables del cumplimiento de la ley tienen el claro deber humanitario y jurídico de comportarse con las víctimas de la trata de manera que respete sus derechos humanos fundamentales” y “conforme al artículo 24 de la Convención, los Estados Parte deben adoptar medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos que participen en actuaciones penales y que presten testimonio sobre delitos comprendidos”.

BASE TEÓRICA

En cuanto a la prevención del delito.

La prevención, para Guillen y Vozmediano (2021) es aquel conjunto de medidas de enfoque político-criminal que se enfocan en proporcionar límites en la posibilidad de surgimiento de conductas y/o actividades de índole criminal, de tal manera que las imposibilita, las complica o las hace más difíciles para su realización. Esta labor está completamente apartada y excluye toda medida intervencionista del enfoque penal (debido a la punibilidad que busca frente a una conducta o actividad).

Por otro lado, el jurista Ortiz (2020) explica que la prevención del delito es toda aquella iniciativa del sector público como privado a fin de reducir cualquier daño con posibilidad de realizarse y que son delimitados como delito por cada Estado. Esta ilustración de la prevención del delito también es distinguida por los autores del ámbito y la aplicación del derecho penal.

Otro fundamento es lo que comparten Muñoz y García (2019), que la prevención es el conocimiento previo de un daño o perjuicio, sumándose a ello el acto de preparación y disposición de actuaciones necesarias para un determinado fin. Esta concepción se entiende, en términos criminológicos, que prevenir es conocer de antemano la posibilidad de una conducta delictiva, de modo tal que debe contarse con uno o varios medios (políticas públicas y/o privadas) a fin de evitarlas.

Dadas las concepciones y definiciones más sólidas, se puede interpretar que la prevención del delito son medidas de protección para evitar un daño; sin embargo, abarca dos dimensiones: la primera, conocer previamente la probabilidad de un daño o perjuicio; la segunda, generar actividades por medio de una política-criminal y con participación del sector público y privado a fin de evitar, dificultar o aminorar el daño a causa de una conducta tipificada como delito.

Respecto a las teorías de la prevención del delito

Villavicencio (2017) explica que, en el Derecho Penal, este conocimiento jurídico, mantiene como conjunto de normas jurídico positivas reguladoras del

poder punitivo que tiene el Estado, siendo las que definen como delitos a determinados presupuestos, conductas antisociales que se les asignarán e impondrán consecuencias jurídicas.

Para Quintino (2021) la teoría de la prevención abarca dos disciplinas del Derecho: Derecho Penal y Criminología; debido a que ambas se enfocan en el delito, investigándolas y estudiándolas desde su naturaleza; es decir, desde su origen, su progreso y la consumación. Esta teoría indica que todo esa investigación previa y ese estudio analítico proporciona elementos necesarios que son de utilidad para una investigación fiscal, policial, así como para la elaboración de normas penales; todo ello, a fin de lograr la prevención de próximos delitos de similares características; contribuyendo así en proteger cada bien jurídico establecido y reconocido por el Estado.

Sobre las Fiscalías de Prevención del delito, estas son los responsables inicialmente de implementar el plan de prevención del delito, en estrecha colaboración con el Presidente del Consejo de Fiscales Generales y los fiscales de familia de cada distrito fiscal, con el objetivo de combatir el delito y promover la educación de niños y jóvenes. en el país (Carrillo, 2020).

En razón a ello, las Fiscalías de Prevención del Delito se justifican en dirigir las acciones para aumentar la conciencia pública en la sociedad y asegurar que las leyes sean efectivas en el marco de la legalidad y el respeto a los derechos humanos y la dignidad. En este sentido, dictan normas que aconsejan y alientan a los interesados a tomar medidas que ayuden a prevenir el delito.

Respecto al Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito.

Mediante la Resolución N.º 3377-2016-MP-FN, de fecha 02 agosto del 2016, la Fiscalía de la Nación de la República del Perú aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito, determina mediante el artículo 1, que el objetivo del referido reglamento es establecer cada lineamiento general que define las competencias y funciones del Sistema Fiscal en la especialidad de Prevención de Delito, para todas las Fiscalías a nivel nacional.

En cuanto a la figura de Trata de Personas es, indudablemente, un problema a nivel mundial, pues ha sido el principal punto de interés de estas organizaciones, especialmente de organizaciones no gubernamentales como la ONU, ACNUR, quienes han realizado continuos pedidos y solicitudes a los países para desarrollar e implementar programas y medidas legales contra este fenómeno delictivo en beneficio de la sociedad, de las posibles víctimas y de quienes han sido víctimas de explotación laboral y/o sexual.

El fundamento estratégico que plantea el Decreto Supremo N.º 017-2017-IN (El Peruano, 2017) explica que el abordaje y tratamiento de problemas tan complejos obliga a pasar de visiones simplificadas y explicaciones causales únicas a una comprensión de mayor complejidad estructural o sistémica. En la práctica, esto permite (i) la adopción de una comprensión compleja y multifactorial del problema, (ii) la integración de explicaciones elaboradas desde varios enfoques, y (iii) una mayor cantidad de aplicación y demanda al mismo tiempo. Calidad del conocimiento local y regional. En consecuencia, la instrumentalización de la política pública frente a la trata de personas requiere un alto grado de preparación de la planificación, no solo en los compromisos técnicos y financieros, sino también en términos de formulación e implementación rigurosa y sistemática. Pero también va en contra de la responsabilidad social que le debemos a las comunidades que exigen un comportamiento y servicios públicos de calidad.

La naturaleza jurídica de la trata, según la dogmática de García (2106) es entendida como aquel fenómeno penal que consta de tres elementos que configuran el tipo de delito: el comportamiento típico, el uso de medios coercitivos para cometerlo y la intención de explotación. En otras palabras, la dinámica de la trata de personas consta de tres fases: la captación de migrantes en su lugar de origen; tránsito en destino (dentro de un país o con un tercero en el caso del comercio internacional) y transporte y servicios relacionados necesarios para el despliegue y la integración.

La trata de personas, según Gonzalo (2019) es percibida y comprendida por actividades prohibidas relacionadas con el reclutamiento, transporte, traslado, albergue, recepción o detención de personas en el territorio de la

república o en tránsito en la república con fines de explotación u otros fines ilícitos.

Asimismo, el jurista Salinas (2015) indica que dichos delitos pueden ser considerados una nueva forma de esclavitud, crímenes internacionales o incluso crímenes de lesa humanidad, ya que violan los derechos humanos protegidos, en particular la libertad, la dignidad, la seguridad de acceso a la justicia, el derecho a la libertad de la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso, el derecho a no ser torturado, el derecho a no sufrir violencia de género, la libertad de circulación, el derecho a la salud física y mental, el derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad social y el derecho a no ser vendido, perdido o permutado.

Torres (2016) da a entender que el término punitivo “trata de personas”, no solo es capaz de identificar, combatir, sancionar y erradicar una forma de delincuencia organizada en evolución, sino que lo más importante es que está evolucionando y trascendiendo países, lo que también permite clasificarla como “crimen organizado internacional”.

En cuanto a la múltiple modalidad de la Trata de Personas; su modo de operación es la captura y reclutamiento de personas, pero bajo ciertas condiciones las víctimas pueden ser compradas, vendidas y trasladadas, si son explotadas en el sistema de prostitución, en el sistema de horas extras y trabajos forzados o en la propia esclavitud, también imágenes de esclavitud, que incluso pueden ser utilizadas para obtener órganos humanos individuales y venderlos, así como otras formas de explotación (Vargas, 2018).

Sobre el amplio contexto de trata de personas, se evidencia el término fundamental denominado “explotación”, la misma que establece cada distinción dentro del gran fenómeno de la trata, ya que uno se dirige a la explotación sexual y la otra referido al trabajo como de todo aquel servicio forzado, cual sea el caso, no existe la voluntad de la víctima.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de estudio trabajado fue el básico, porque su propósito de este tipo de investigación ha sido basado en la adquisición de datos e informaciones que permitieron construir las bases de un nuevo conocimiento objetivo según la realidad, los cuales pasan a ser reconocidos y significativos para los conocimientos existentes (Ñaupas, 2018).

Asimismo, el diseño planteado y aplicado fue exploratorio, ya que el metodólogo Monje (2017) explica que este diseño encuentra como base a las fuentes del conocimiento, en tanto que acumula y selecciona apropiadamente los materiales bibliográficos útiles para cada objetivo de la tesis, así como para lograr una adecuada discusión de los resultados que son hallados, analizándolas y debatiéndolas, conforme se logró en el presente estudio.

Se ha aplicado el método fenomenológico porque se ha basado en trabajar con cada experiencia profesional brindada de los principales actores, sustentado en sus vivencias cotidianas. Bien lo señala Fuster (2019) que lo fenomenológico se justifica en el cúmulo de experiencias, mas no en ir más allá de ésta.

Debe precisar que el enfoque es cualitativo, porque el estudio se centró en sintetizar los aspectos teóricos de los profesionales del derecho, a fin de entender sus perspectivas y cualidades jurídicas en torno a la prevención del delito, propiamente de la trata de personas (Zerpa, 2016). Asimismo, Chávez y Palomino (2019), “para conocer la investigación cualitativa es necesario explorar las percepciones, opiniones y preferencias de las personas. Por lo tanto, se deben aplicar las siguientes herramientas: Focus group, entrevistas a profundidad y entrevistas a expertos” (p. 64).

3.2. Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización apriorística

Se tienen dos categorías principales: Trata de personas y la prevención del delito, conforme se presenta en la Tabla 1.

Asimismo, es preciso señalar que, para la categorización, metodólogos como Hindrichs (2020) indican que la categorización es una herramienta muy práctica para detallar la estrategia analítica que muchos investigadores emplean. Conforme a ello se presenta en la Tabla 2.

Categoría 1: Trata de personas

Categoría 2: Prevención del delito

Las subcategorías de cada una de éstas se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Matriz categorización apriorística

Tema de investigación: Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho				
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Categorías	Subcategorías
¿Existe efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito?	Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho	No existe efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, porque no existen resultados que el delito haya disminuido, más por el contrario aumentó.	Trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> - Dignidad de la Persona - Libertad Personal - Utilizando el engaño, falsedad estabilidad laboral y el secuestro de menores de edad.
Problemas específicos	Objetivos Específicos		Prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía de la Fiscalía de Prevención en el manejo de procedimientos en el delito de trata de personas. - Funciones de supervisión que guardan en relación al manual de las Fiscalías Especializadas en delito de trata de personas con la Fiscalía Especializada de Prevención del delito de Ayacucho frente al delito de Trata de personas.
¿De qué manera la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho combate la trata de personas?	Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas			
¿Existe alguna supervisión a la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho en combatir la trata de personas?	Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas.			

3.3. Escenario de estudio

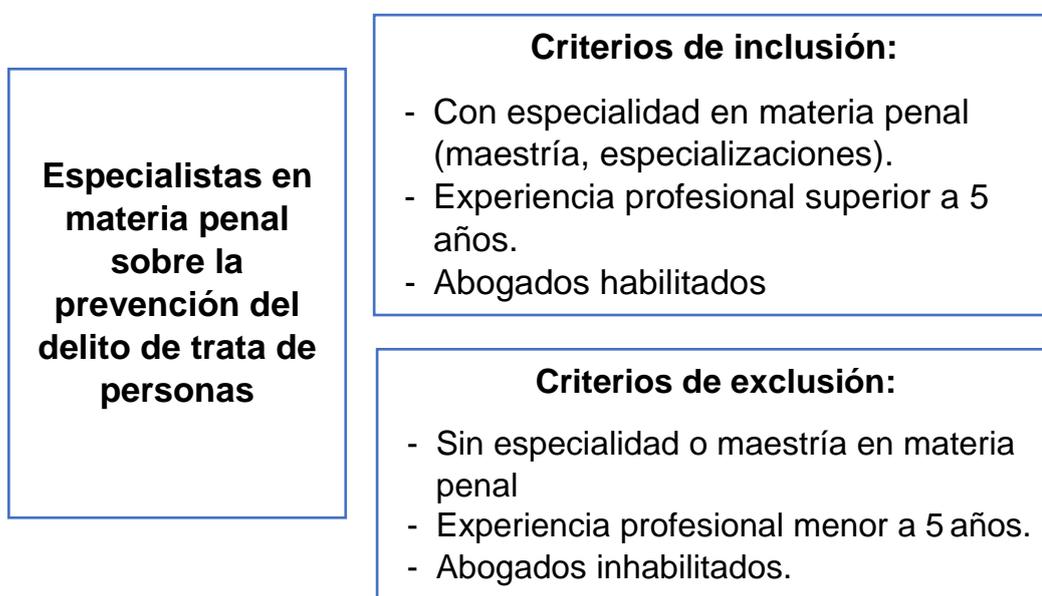
El campo de estudio para el presente trabajo investigativo ha sido concerniente a la legislación normativa penal vigente, conforme a cada categoría de estudio; es decir, toda la base legal de la figura jurídica de la trata de personas, así como de la prevención del delito. Ello en concordancia con la jerarquía normativa que fluye desde la Constitución Política del Perú.

3.4. Participantes

Este trabajo de investigación ha estado sujeto a cada participación de abogadas/os con experiencia en el campo del derecho penal y procesal penal, además de la participación de docentes académicos con especialidad en materia penal. Constituyéndose un número de diez participantes que expresaron su manifestación de voluntad para ser parte de la investigación

Figura 1

Criterios de selección de participantes



Elaboración propia.

Sobre el proceso de selección de participantes, se cumplió con aplicar con cada uno de los criterios de selección que se muestran en la Figura 1.

En cuanto al proceso de selección de documentos, según la base académico-legal documentada se tiene que fueron seleccionadas tres (3) tesis de ámbito nacional y una (1) tesis de ámbito internacional, donde la semejante se halla en la categoría de trata de personas, las mismas que se muestran de la siguiente manera:

Figura 2 Criterios de selección de estudios

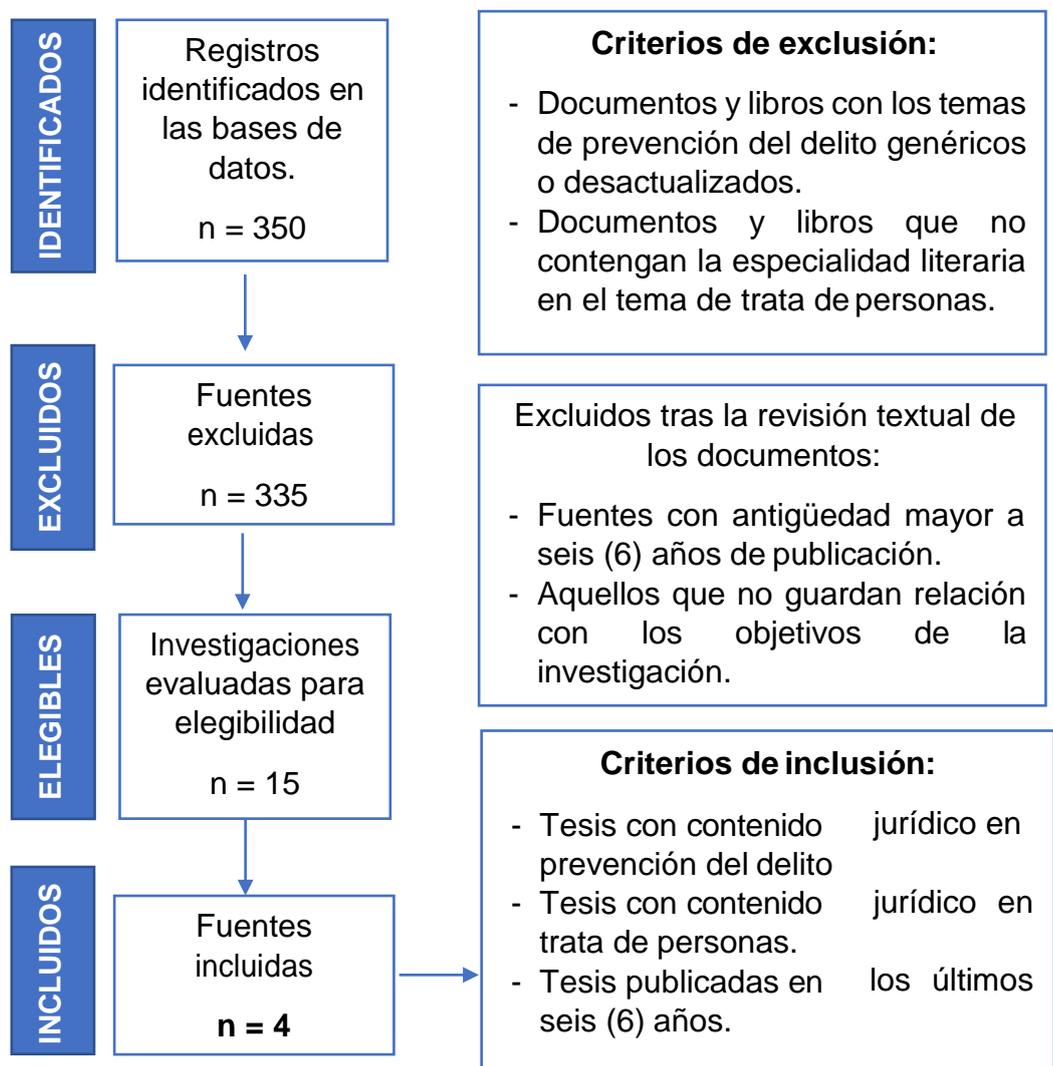


Tabla 2. Investigaciones seleccionadas según muestra.

N.º	Autor	Título de documento	Año	Población/muestra
1	Carlos Abel Villaroel Quinde	El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano	2017	Víctimas del referido ilícito penal.
2	Edlira Zhulali de Andrés	Trata de personas: Crimen de lesa humanidad	2017	Organizaciones del sector público correspondientes a la legislación de Panamá
3	Valeria Villacorta Cussiánovich	Propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos	2020	Víctimas de trata de personas.
4	Jesús Alfonso Navarrete Prida	Delito de trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana.	2017	Legislación mexicana sobre trata de personas

Elaboración propia.

Tabla 3.

Participantes

Especialista	Profesión	Experiencia laboral
khrista katherine tanta gutierrez fiscal	abogada	09 años como fiscal provincial
diana carolina quispe	abogada	08 años, ex asistente función fiscal independiente
mariagracia valdivia guerra	abogada	09 años en el sector público
lino jonathan palomino leiva	abogado	06 años, ex asistente función fiscal independiente
rafael ayala yancce	abogado	05 años abogado independiente
epifanio lopez cantoral	abogado	05 años en el sector privado
ubaldo tevez garcia	abogado	10 años abogado independiente
edward ruelas aguilar	abogado	09 años en el sector privado
paul tevez lucana	abogado	10 años abogado independiente
david quispe vargas	abogado	07 años abogado independiente

Fuente: Elaboración propia (2022)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica metodológica aplicada en aras de recolectar datos e informaciones ha sido la entrevista, en la que se lograron formular preguntas, donde los participantes pudieron absolver, según sus conocimientos y experiencias, cada una de las preguntas que los investigadores han formulado.

Respecto al instrumento, es la guía de entrevista, la misma que contuvo nueve preguntas según las temáticas de estudio, es decir, de cada categoría de estudio y de cómo éstas se aplican en la realidad.

Es importante la entrevista porque los entrevistados han dado sus fundamentos teóricos, sus críticas y opiniones que fueron de mucha ayuda en lograr los objetivos del trabajo investigativo.

Se ha desarrollado la tabla matriz del resumen de técnicas e instrumentos aplicados, con el debido visto bueno de los validadores.

Tabla 4. Ficha de técnica e instrumento

Aspectos clave	Instrumento 1	Instrumento 2
Técnica	Entrevista	Revisión documental
Instrumento	Guía de entrevista	Ficha de análisis documental
Objetivo	Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho	Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho
Fuente procedente	Propia	Propia
Contenido	9 preguntas	4 guías
Tipo de instrumento	Cualitativo	Cualitativo
Fiabilidad y validez por criterio de jueces	Rudy Augusto Pillpe Yaranga Olga Inés Torres Quincho Rafael Hilario Ludeña Carrasco Celmira Cornejo Zaga Ingrid Nieves Borda Huamán Roberto Ataurima Mañueco	Rudy Augusto Pillpe Yaranga Olga Inés Torres Quincho Rafael Hilario Ludeña Carrasco Celmira Cornejo Zaga Ingrid Nieves Borda Huamán Roberto Ataurima Mañueco
Muestra de aplicación	de 10 participantes: Abogados con especialidad en materia penal, con maestría y/o especializaciones.	Tesis relacionadas a las categorías de estudio: Trata de personas y prevención del delito

Nota: Adaptado de “Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa”, por Vara, A., 2012, 1, Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, Universidad de San Martín de Porres, Lima.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que se siguió en la recolección de informaciones, parte desde que los investigadores revisaron las fuentes que les han permitido tener claro el problema, las investigaciones anteriores escritas, es decir, lo antecedentes investigativos escritos sobre el tema en particular (trata de personas y prevención del delito).

El procedimiento siguió conforme a la elaboración de cada instrumento metodológico: guía de entrevista y ficha de análisis documental, las mismas

que, antes de su empleabilidad a los entrevistados y fuentes documentales, fueron presentados a expertos quienes firmaron su confiabilidad y validez para lograr los objetivos investigativos.

Luego, previo apoyo del docente asesor se ha podido continuar y poder realizar las entrevistas a los profesionales seleccionados por cada investigador, a fin de hacer las preguntas y registrar las respuestas, teniéndose como resultados la participación de 10 abogados quienes lograron que respondan las preguntas empleadas y firmándolas en señal de conformidad.

En cuanto a la guía de revisión documental, se cumplió con buscar información fidedigna en sitios web como Scielo, Renati, Alicia, Google Académico y repositorios de distintas universidad internacionales y nacionales, las que se hallaron y se muestran con mayor amplitud del capítulo segundo del trabajo, presentadas previa aplicación de cada criterio de inclusión y exclusión.

Finalmente, se analizaron todas las informaciones recabadas, las mismas que han sido estudiadas y sintetizadas, para luego ser presentadas mediante discusión y análisis, conforme y bajo una codificación e interpretación jurídica.

Tabla 5. Codificación de entrevistados

N.º	Entrevistado(a)	Especialidad	Centro de labores	Duración de entrevista	Codificación
1	Khrista Katherine Tanta Fiscal	Fiscal Provincial	Ministerio Público	00:25:10	E.1
2	Lino Jonathan Palomino Leiva	Abogado (ex asistente fiscal)	Independiente	00:27:36	E.2
3	Rafael Ayala Yance	Abogado	Independiente	00:23:14	E.3
4	Epifanio López Cantoral	Abogado	Sector privado	00:19:07	E.4
5	Ubaldo Tevez García	Abogado	Independiente	00:30:05	E.5
6	Edward Ruelas Aguilar	Abogado	Sector privado	00:28:40	E.6
7	Paul Tevez Lucana	Abogado	Independiente	00:21:52	E.7
8	Diana Carolina Quispe	Abogada (ex asistente fiscal)	Independiente	00:25:33	E.8
9	Mariagracia Valdivia Guerra	Abogado	Independiente	00:22:10	E.9
10	David Quispe Vargas	Abogado	Independiente	00:20:17	E.10

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

3.7. Rigor científico

Se ha cumplido con cada requerimiento científico, propiamente en la valoración y validez de instrumentos metodológicos que fueron empleados satisfactoriamente, en tanto se ejecutó la prueba de V de Aiken, teniendo lo siguiente:

$$V = \frac{s}{n(C-1)}$$

V Aiken	Interpretación
0,00 – 0,79	Débil
0,80 – 0,89	Aceptable
0,90 – 1,00	Fuerte

Dónde: S = Sumatoria total

n = número de expertos

c = número de valores en la escala de valoración

- Realizado a la guía de entrevista:

Se describe que, tras su revisión del instrumento se logró obtener un rigor científico Fuerte, porque el coeficiente se encuentra en el intervalo de 0,9 a 1,00, esto basado en que se obtuvo 7 ítems (ítem 2, ítem 3, ítem 4, ítem 6, ítem 7, ítem 8 e ítem 9) con una validez de contenido fuerte; resultado claro debido a encontrarse entre el intervalo de 0,9 a 1,00, indicador de que existe un acuerdo unánime por los expertos.

El instrumento obtuvo 2 ítems (ítem 1 e ítem 5) con una validez de contenido Aceptable; porque el resultado se encuentra entre el intervalo de 0,80 a 0,89. (véase Anexo 7)

- Realizado a la guía documental:

Se tiene que, tras su validación del instrumento se logró un resultado Fuerte, propio y aprobado para su rigor científico, ya que el instrumento arrojó 0.966, coeficiente se encuentra en el intervalo de 0,9 a 1,00, esto debido a que ocho (8) ítems (ítem 1, ítem 2, ítem 3, ítem 4, ítem 6, ítem 7, ítem 8 e ítem 9) fueron hallados en condición de Fuerte, indicador de que todos los expertos están totalmente de acuerdo.

El instrumento obtuvo 2 ítems (ítem 5 e ítem 10) con una validez de contenido Aceptable; debido a que el resultado se encuentra entre el intervalo de 0,80 a 0,89. (véase Anexo 6)

Por ende, lo obtenido es porque reúne los datos y conocimientos comprobados para recolectar desde las fuentes principales, desde los profesionales de la materia, y la síntesis que se va a presentar pueda contribuir a toda la sociedad, pero principalmente a los funcionarios, legisladores, entre otros, así como de los Fiscales para que puedan aplicar correctamente el Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su

incidencia en los delitos de trata de personas. Contribuir en la evolución, desarrollo y avance siempre tiene un fin y rigor científico.

3.8. Método de análisis de datos

Se ha trabajado con un método hermenéutico, ya que según orienta Maldonado (2016) es aquel por el que se logra interpretar, previa labor de describir y explicar, cómo se manifiestan las categorías de estudio, en este caso, la trata de personas como un delito que crece año tras año, así como de la prevención del delito, desde su reglamento que le permite a las fiscalías de prevención actuar sobre estos ilícitos penales en sus distintas modalidades.

También se logró aplicar un método interpretativo, ya que las entrevistas, es decir, las respuestas fueron y tuvieron que ser estudiadas e interpretadas jurídicamente, para lo que fue oportuno este método de interpretación.

Finalmente, se ha considerado y aplicado el método inductivo, esto para poder llegar a escribir síntesis y conclusiones de los resultados que han sido encontrados en el trabajo de campo, en las entrevistas que fueron aplicadas y dadas cordialmente por cada uno de los participantes.

3.9. Aspectos éticos

Se cumple con el respeto de los principios de independencia e imparcialidad, en tanto que no se alteraron o manipularon las fuentes que permitieron en el proceso y desarrollo de la tesis.

Se realizó la depuración de datos, en el sentido de que, a la presencia de datos incorrectos o inexactos, fueron sometidos a eliminación, en virtud de trabajar con datos reales y oficiales.

Existe un fin netamente académico del estudio investigativo, por lo que cumple los alcances de lo establecido por la Universidad César Vallejo.

Los investigadores, tienen claro desde un inicio, que los valores, principios y ética profesional se debe practicar durante el desarrollo de la

investigación, mostrando honestidad, transparencia, y el respeto que merecen todos los involucrados y participantes de la investigación (Nureña et al., 2012).

Asimismo, para los fines de los autores de libros, tesis y artículos científicos, se citan mediante las normas APA, en su última versión, siendo la séptima (7ma), esto para reconocer los derechos de autor y no haya apropiación dolosa y alguna de teorías que no correspondan a los autores de esta investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Cada uno de los resultados que se muestran en el presente capítulo tienen origen en las entrevistas realizadas a los especialistas en materia penal, con experiencia profesional y académica, quienes han sido seleccionados según cada criterio de inclusión y exclusión. Conforme a ello, se presentó la Tabla 3 que representa los datos de cada entrevistado y la respectiva codificación de cada uno de los profesionales.

Las preguntas que fueron empleadas se ubican en la guía de entrevista adjunta al presente, cada una de estas han sido firmadas como fe de la información expresada. (Anexo 5).

En ese sentido, los resultados se presentan según prioridad de objetivos.

4.1.1. Sobre el objetivo general

El trabajo de investigación ha planteado lo siguiente: Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho.

En virtud a ello, se han realizado entrevistas a los especialistas, en calidad de abogados independientes y fiscales, quienes mostraron sus conocimientos jurídicos a raíz de sus experiencias profesionales, las mismas que se anexan, mediante un cuadro, las respuestas textuales de cada uno de los entrevistados según pregunta.

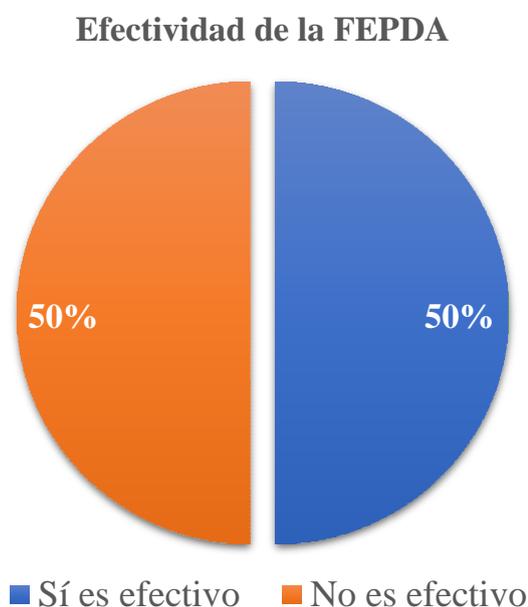
Interpretación de resultados:

- En cuanto a la primera pregunta, una ligera mayoría (6 de los 10 entrevistados) han considerado que la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho (en adelante FEPDA) no cumple cabalmente sus funciones, debido a la falta de expertos en el fenómeno criminal de trata de personas. Por otra parte, cuatro entrevistados consideran que FEPDA sí cumple con sus funciones, pero reconocen que sus actividades desplegadas para la prevención

del referido ilícito penal requiere de una forma más especializada que otros delitos.

- En cuanto a la segunda pregunta, los entrevistados han manifestado, de acuerdo a su conocimiento y experiencia, aquellos resultados positivos y negativos que ha traído las actuaciones de la FEPDA respecto a la trata de personas; teniendo claro de que los resultados positivos son las visitas que realizan a diversas entidades, capacitaciones y charlas de prevención. Pero de las respuestas, se interpreta también que los resultados negativos que trae es que las actividades delictivas como la trata de personas no se pueden prevenir mediante entrevistas y capacitaciones, y otro resultado negativo es que las personas pierden la confianza en la fiscalía debido a la falta de publicidad de los resultados positivos; sumándose a ello de que, durante y concluida la etapa investigatoria, no queda claro ni detallado qué organizaciones criminales inciden en la comisión del delito.

Figura 3. Efectividad de la FEPDA contra la trata de personas.



- Conforme a los resultados de la pregunta tres, respecto a la efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la FEPDA, existe una posición dividida, ya que la mitad de los

entrevistados consideran que sí es efectiva las funciones que despliegan en cuanto a la prevención del referido delito; mientras que la otra mitad, indican que los fiscales de la FEPDA no resultan siendo efectivos en la prevención del delito de trata de personas, porque sus actuaciones son muy genéricas.

Tabla 6. **Sintetización** de respuesta de entrevistados: objetivo general.

Entrevistado	Objetivo general		
	P.1	P.2	P.3
E.1	- Sí cumple	- Existe resultado positivo.	- Es eficaz
E.2	- No cumple	- No existe resultado positivo. - Son inconscientes del delito.	- No es eficaz - No tienen éxito
E.3	- No cumple	- Existe una política criminal de lucha contra la trata de personas.	- No es posible medir su eficacia
E.4	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos.	- Su eficacia es parcial.
E.5	- Sí cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- Su eficacia es parcial.
E.6	- Sí cumple - Es limitado	- Existe resultado positivo.	- Es eficaz
E.7	- No cumple	- No existe resultado positivo.	- No es eficaz
E.8	- Sí cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- Es eficaz
E.9	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- No es eficaz
E.10	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- No es eficaz

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

4.1.2. Sobre el objetivo específico 1

Para el presente caso se ha planteado lo siguiente: Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas.

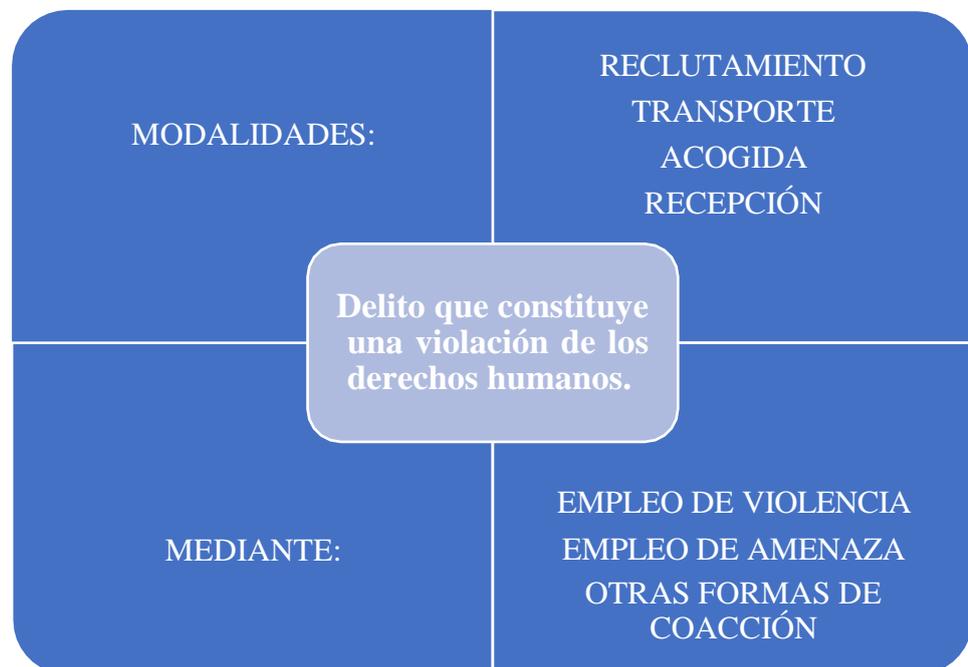
Lo formulado del tema hacia los entrevistados están en relación a las preguntas 4, 5 y 6 del instrumento metodológico, obteniéndose lo siguiente:

Interpretación de resultados:

- De las respuestas recogidas de la cuarta pregunta, todos los entrevistados coinciden de que la naturaleza jurídica de la trata de personas está en que ésta constituye una violación de los derechos humanos y como delito es entendida como el reclutamiento, transporte, acogida o recepción de personas con fines de explotación mediante amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción.

Las mismas que se puede expresar en la siguiente figura:

Figura 4. Naturaleza jurídica de la trata de personas



Elaboración propia.

Figura 5. Actividades preventivas por la FEPDA contra la trata de personas.



Elaboración propia.

- En virtud a los resultados de la quinta pregunta, las respuestas de la mayoría de los entrevistados (8 de 10), es decir el 80% representado por la zona azul, han indicado que las actividades que ha realizado la FEPDA para prevenir la consumación de trata de personas, ha sido mediante conferencias y capacitaciones que fueron desarrolladas en varias instituciones públicas y privadas; mientras que dos entrevistados indican que no existen actividades de prevención propiamente de trata de personas, sosteniendo que esas actividades son para todo tipo de delitos.
- De la quinta pregunta, los resultados dan a conocer que todos los entrevistados han coincidido en que las funciones y actividades que ha realizado la FEPDA para combatir la trata de personas es de manera general, y no de acuerdo a las modalidades del ilícito penal; de modo que muchos de ellos señalan que si se realizaría de forma objetiva se tendría mejores y mayores resultados.

4.1.3. Sobre el objetivo específico 2

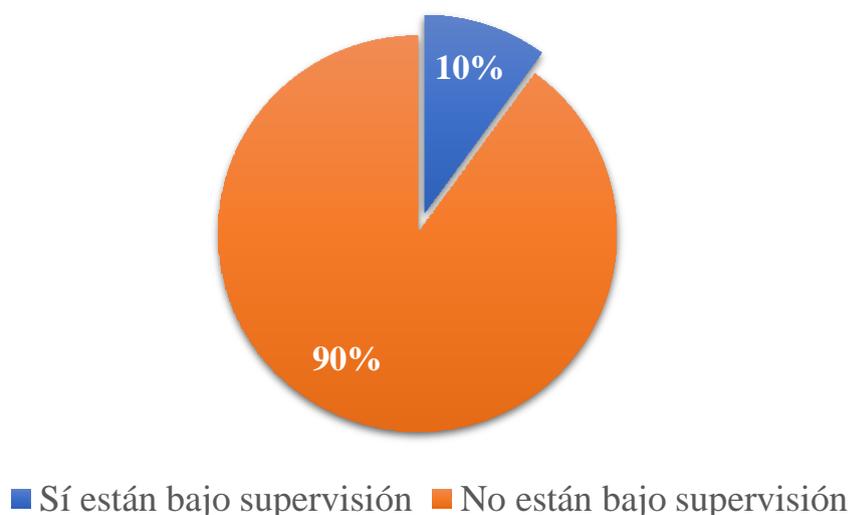
La investigación también ha planteado como segundo objetivo específico: Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas.

Para lo pertinente, los diez participantes, han manifestado sus posiciones en favor y contra sobre la existencia de alguna supervisión a las fiscalías especializadas en prevención del delito, encontrándose los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Interpretación de resultados:

Figura 6. Actividades preventivas por la FEPDA contra la trata de personas.

Supervisión funcional al FEDPA

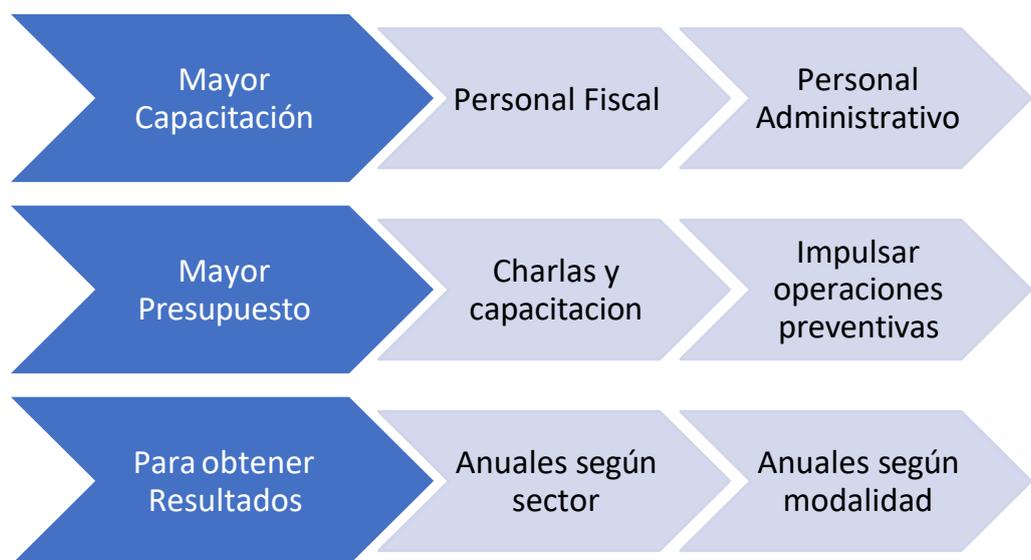


Elaboración propia.

- De las respuestas recogidas de la séptima pregunta, una inminente mayoría de los entrevistados al 90% (9 de 10) han considerado que la FEPDA no tiene un control o supervisión funcional específica, y que, en la trata de personas, como fenómeno criminal frente a los hechos deja mucho por hacer por carecer de control sobre sus funciones y objetivos.

- De los resultados recogidos de la octava pregunta permiten conocer que, según los artículos (13 al 20) del capítulo III del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, los entrevistados (7 de 10) consideran que, en dicha base legal, la FEPDA no se haya supervisado por algún organismo del Estado. Mientras que dos de los entrevistados señalan que no tienen claro dichos artículos sobre supervisión, pero que consideran que sí está involucrado el órgano de Control Interno. Del último entrevistado se interpreta que, en la referida base legal, propiamente de los artículos señalados, que evidentemente no existe un control sólido y objetivo, mucho menos de supervisión por alguna entidad pública.

Figura 7. Mecanismos para mejorar la efectividad de la FEPDA en la trata de personas.



- Conforme a los resultados de la pregunta nueve, la totalidad de entrevistados consideran que se debe generar mayor capacitación en el personal fiscal y administrativo, quienes se encuentran involucrados en la prevención del referido fenómeno criminal, así como de lograr mayor presupuesto financiero que permita continuar con las charlas y capacitaciones que vienen realizando, como la de impulsar toda función preventiva de las fiscalías de prevención, a fin

de lograr resultados anuales por sector y modalidad. Esto último importa mucho, porque se logra interpretar, que la trata de personas posee múltiples modalidades.

Previa discusión de los resultados, es necesario presentar la siguiente información recolectada de investigaciones trascendentales:

Tabla 7. Matriz de tabulación y codificación de la revisión documental.

Antecedente Investigativo	Codificación	Categoría específica	Información obtenida
Villaroel <u>Año: 2017</u>	A1.	1. Trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> - La trata de personas es una práctica prohibida y existe por una razón porque protege la dignidad humana y es legal. - La víctima se dirige y concreta en el valor de un objeto o cosa. - Diversos delitos ofensivos que vulneran el derecho jurídico a la libertad personal (en sentido amplio: libertad sexual, libertad de trabajo) y el derecho jurídico a la integridad personal.
Zhulali <u>Año: 2017</u>	A2.	1. Trata de personas 2. Prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> - La trata de personas es un crimen de lesa humanidad y su prevención es fundamental, tal como se define en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. - Ilícito que une toda característica posible de lo que se define crimen de lesa humanidad. Su tipificación debe darse en esa categoría, conforme el daño que ocasiona a un derecho fundamental este es la dignidad humana.
Villacorta <u>Año: 2020</u>	A3.	1. Trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas de trata de personas se enfrentan a un sistema judicial que las victimiza: las autoridades no escuchan sus denuncias y no cuestionan sus testimonios por parcialidad, corrupción o ignorancia; falta de investigación exhaustiva para recabar pruebas suficientes para juzgar, falta de medidas de protección para la seguridad de las víctimas.
Navarrete <u>Año: 2017</u>	A4.	1. Trata de personas 2. Prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> - Los responsables del cumplimiento de la ley tienen el claro deber de que se respeten derechos humanos fundamentales. - Aplicar el artículo 24 de la Convención, los Estados Parte deben adoptar medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz.

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

4.2. Discusión

Conforme se tienen los resultados, corresponde discutir y analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho (FEPDA). Los resultados evidencian, en un primer momento y por mayoría, que las funciones desplegadas por la FEPDA en cuanto al fenómeno de trata de personas no son cumplidas a cabalidad; porque bien lo han señalado los distintos profesionales entrevistados, que las funciones fiscales no se cumplen a cabalidad, mucho menos con efectividad debido a la falta de expertos en trata de personas, ya que los fiscales especializados en prevención del delito, han sido evidentemente inconscientes de la problemática de trata de personas, un ilícito que genera mucho daño a la sociedad en su conjunto.

Ahora, conforme a los conocimientos y experiencias profesionales de la mayoría de los participantes, en calidad de fiscales, ex fiscales, ex asistentes en función fiscal, así como de penalistas que laboran en el sector privado e independiente, sostienen que los resultados positivos son escasos, que parten únicamente en las visitas a diversas unidades, capacitaciones y charlas de prevención; pero no hay prueba de los resultados positivos que haya generado la labor de las fiscalías de prevención, no existe informe oficial alguno del Distrito Fiscal de Ayacucho que pueda darse a conocer; lo cierto es que la trata, sí tiene resultados negativos, la misma que se evidencia con el informe estadístico del INEI (2022) entidad que reporta al departamento de Ayacucho como la tercera localidad del Perú con mayor casos por trata de personas, asimismo habiendo llegado a 200 noticias de personas desaparecidas.

Se analiza entonces, que un resultado negativo es que las actividades delictivas como la trata de personas no se pueden prevenir únicamente mediante entrevistas y capacitaciones, y otro resultado negativo es que las personas pierden la confianza en la fiscalía debido a la falta de publicidad de los resultados positivos, éstas no se dan a conocer, seguramente porque no existe.

En ese entender, debe analizarse y compararse con la tesis de Villaroel (2017) quien evidencia que la trata de personas representa en ser un delito pluri-ofensivo, ya que tutela varios bienes jurídicos de manera simultánea (libertad, integridad, dignidad), incluyendo a su vez, aquellos bienes jurídicos vinculados con la fase de explotación de la víctima (libertad sexual, laboral, entre otros). Teniendo ello en cuenta, se aprecia que no hay efectividad de la labor e intervención de la FEPDA, porque debe ceñirse y cada una de éstas.

Por otro lado, cuatro los entrevistados, sostienen que la referida fiscalía de prevención sí cumple con sus funciones, pero dado que el delito de trata de personas es un intento de reclutamiento mediante amenazas o uso de la fuerza o de otro modo, tales delitos requieren una forma especializada de coerción procesal, o si acaso distinta intervención para su efectividad preventiva. Si bien los cuatro entrevistados, sostienen que dicha fiscalía sí cumple con sus funciones, son conscientes de que en el tipo penal de trata de personas no hay especialidad en cuanto al profesional y la forma de intervención preventiva, por lo que se puede deducir que no existe efectividad que pueda probarse.

En cuanto a la discusión del objetivo específico 1: Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas. La síntesis de los resultados permite dar a conocer que la posición mayoritaria de los profesionales entrevistados (8 de 10) expresan que las maneras de prevenir y combatir la trata de personas en el Distrito Fiscal de Ayacucho han sido por charlas y capacitaciones en diversas entidades educativas, empresariales, así como de las intervenciones policiales en diversos establecimientos como cantinas, bares, discotecas y prostíbulos.

Asimismo, existe una posición minoritaria de entrevistados: Palomino (2022) y Tevez Lucana (2022) quienes sostienen que no existe un combate directo hacia la trata de personas porque no hay evidencia de actividad intelectual pública propiamente de este ilícito penal.

En concordancia a dichos resultados, la investigación de Villacorta (2020) establece un claro ejemplo de que, incluso cuando se ha denunciado por trata de personas, existe una escasa o falta de investigación exhaustiva que reúna elementos de prueba suficientes para obtener una sentencia condenatoria. Entonces, se deduce que las formas de prevenir, combatir, incluso de sancionar a quienes son responsables de consumir la trata de personas, es mínima y deficiente.

Los resultados han afirmado que las acciones que despliega las instancias del FEPDA son de manera general, es decir, para prevenir y combatir todos los ilícitos penales, pero no particularmente y con único foco al ilícito de trata de personas, por lo que no existe una prevención y/o combate frontal y especializado a la trata de personas.

En cuanto a la discusión del objetivo específico 2: Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas. Cada resultado permite entender, fehacientemente, que no hay control de supervisión por ningún ente a la FEPDA, así lo refieren los propios entrevistados con experiencia profesional en el Ministerio Público: Tanta (2022), Palomino (2022) y Carolina (2022), así como de aquellos seis profesionales que se vinculan a dicha entidad por su trayectoria, concuerdan con dicha determinación real. Mientras que Tevez Lucana (2022) indica que dicha fiscalía es controlada únicamente por órganos internos.

En virtud al análisis, se debe tomar en cuenta que la Fiscalía de Prevención del Delito está bajo la supervisión de la Coordinación Nacional, siendo lo cierto de que no hay intervención clara, objetiva y oportuna, por lo que dicho control o supervisión tampoco resulta siendo efectiva. Ahora, bien se tiene de los resultados que, a fin de brindar lineamientos y mecanismos de intervención, es necesario que los fiscales de prevención identifiquen los objetivos de los hechos que pueden enfrentar y qué estrategia o trabajo conjunto deben desarrollar para maximizar la efectividad de su labor.

Finalmente, debe reflexionarse que la trata de personas, además de concordar con la tesis de Zhulali (2017) que determina al mencionado ilícito penal como delito de lesa humanidad, ya que reúne todas las características, también debe ser concebida como toda actividad delictiva que viola los derechos humanos y perjudica a las personas de la manera más reprobable, porque utiliza y valora a cada persona como objeto de lucro y ventajas económicas, sexuales, entre otras por efecto de la explotación, la que debe tenerse en cuenta no únicamente por las fiscalías de prevención del delito, sino también por todas las entidades estatales y privadas, no basándose en el compromiso, sino basándose en las acciones, hechos y, sobre todo, en los resultados positivos.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha podido aceptar la hipótesis planteada, de que no existe efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, teniendo como resultados claros de que las funciones desplegadas por la FEPDA, en cuanto al fenómeno de trata de personas, no son cumplidas a cabalidad, mucho menos con efectividad debido a la falta de expertos en trata de personas, ya que los fiscales especializados en prevención del delito, además de carecer de especialidad funcional y procedimental, han sido evidentemente inconscientes de la problemática de trata de personas, un ilícito que genera mucho daño a la sociedad en su conjunto, por lo que se concluye de que no existe efectividad.
2. En cuanto al combate hacia la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho. Los resultados han afirmado que las acciones que despliega las instancias del FEPDA son de manera general, es decir, las acciones fueron para prevenir y combatir todos los ilícitos penales, pero no particularmente y con único foco al ilícito de trata de personas, por lo que no existe una prevención y/o combate frontal y especializado a la trata de personas objetivamente.
3. Sobre la supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas, se ha identificado que la Fiscalía de Prevención del Delito está bajo la supervisión de la Coordinación Nacional; sin embargo, los resultados evidencian de que no hay intervención clara, objetiva y oportuna, por lo que dicho control o supervisión tampoco resulta siendo efectiva.

VI. RECOMENDACIONES

1. A todos los fiscales que laboran en las fiscalías especializadas en prevención del delito, tener mayor interés en laborar en base a objetivos que deben plantearse cada despacho fiscal y generar resultados de que la trata de personas es realmente combatida y prevenida, a fin de que puedan evidenciar y garantizar que sus funciones son cabalmente cumplidas, ya que no existen reportes de resultados positivos que muestren efectividad de sus funciones.
2. Al máximo representante del Ministerio Público, Fiscal de la Nación, que pueda crear una comisión supervisora, específicamente para garantizar que las funciones de las fiscalías de prevención del delito, también sean ejercidas para delitos como la trata de personas, en aras de que pueda garantizarse el respeto y cuidado de los distintos bienes jurídicos que daña y vulnera dicho ilícito y fenómeno criminal.
3. Como recomendación académica, a los profesionales que continúan los estudios de posgrado, así como de los futuros profesionales que se encuentran en pregrado, continuar investigando el fenómeno criminal de trata de personas, porque existe evidencia de que se incrementa o se mantiene el índice de víctimas, por lo que es deber de los profesionales en materia penal, su constante investigación y oportuna prevención en base a los conocimientos sociales y jurídicos.

REFERENCIAS

Carrillo, R. (2020). *Técnicas de prevención del delito: cómo prevenir la ejecución de los delitos*.

Amazon Digital Services LLC.

Chávez Suárez, G. R., & Palomino Mendiola, A. E. (2019). *Plan de negocio para combatir la obesidad en el distrito de Ate mediante un modelo de negocio "Crossfit"*. [Disertación de Maestría, Universidad San Ignacio de Loyola]. Universidad San Ignacio de Loyola.

<https://repositorio.usil.edu.pe/items/34499d43-3876-4d89-999f-2ad4f5231220>

Dammert-Guardia, M., Dammert, L. y Sarmiento, K. (2020). Human trafficking in the Andean region: Socio-spatial dynamics in the Peruvian borders. [La trata de personas en los Andes: dinámicas socio-espaciales en las fronteras de Perú]. *Revista de Ciencias Sociales*(68).

<https://doi.org/10.17141/iconos.68.2020.4043>

Diario El Peruano. (7 de junio de 2017). DECRETO SUPREMO N° 017-2017-IN. *Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021*.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contra-la-trata-decreto-supremo-n-017-2017-in-1530366-1/>

Fiscalía de la Nación. (02 de agosto de 2016). *Resolución N° 3377-2016-MP-FN*.

<portal.mpf.n.gob.pe/descargas/normas/r47542.pdf>

Fuster, D.E. (2019). *Investigación Cualitativa: Método Fenomenológico Hermenéutico*,

Universidad Nacional Mayor de San

Marcos. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20fenomenol%C3%B3gico%20es%20la,La%20fenomenolog%C3%ADa%20hermen%C3%A9utica%20como%20m%C3%A9todo)

[79992019000100010#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20fenomenol%C3%B3gico%20es%20la,La](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20fenomenol%C3%B3gico%20es%20la,La%20fenomenolog%C3%ADa%20hermen%C3%A9utica%20como%20m%C3%A9todo)

[%20fenomenolog%C3%ADa%20hermen%C3%A9utica%20como%20m%C3%A9todo](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20fenomenol%C3%B3gico%20es%20la,La%20fenomenolog%C3%ADa%20hermen%C3%A9utica%20como%20m%C3%A9todo)

Gonzalo, E. F. (2019). *Marco jurídico internacional de la trata de personas*. Bilbao.

https://books.google.com.pe/books?id=9PwEEAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Trata+de+Personas&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=Trata%20de%20Personas&f=false

Guillen, C. S. y Vozmediano, L. (2021). *Guía de prevención del delito: Seguridad, diseño urbano, participación ciudadana y acción policial*. BOSCH EDITOR.

https://books.google.com.pe/books?id=73o6EAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=prevenci%C3%B3n+del+delito&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=prevenci%C3%B3n%20del%20delito&f=false

Hindrichs, I. (2020). *Entre el campo y la teoría: estrategias de categorización inductiva y deductiva en investigación cualitativa*. El Colegio Mexiquense, A.C.

https://www.researchgate.net/publication/340954040_Entre_el_campo_y_la_teoria_Estrategias_de_categorizacion_inductiva_y_deductiva_en_investigacion_cualitativa

Maldonado, R. (2016). EL MÉTODO HERMENÉUTICO EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

Revista ResearchGate, 1, 1-10.

https://www.researchgate.net/profile/Ricardo-Maldonado/publication/301796372_EL_METODO_HERMENEUTICO_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/5728b10508aef7c7e2c0bf5a/EL-METODO-HERMENEUTICO-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf

Maxwell, J. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. GEDISA.

Ministerio Público. (29 de julio de 2022). *Noticias*.

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/636186-ministerio-publico-atendio-mas-de-4mil-denuncias-por-el-delito-de-trata-de-personas>

Monje, C. A. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y*

- Cualitativa*. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Muñoz, F. y García, M. (2019). *Derecho penal: Parte general*. Tirant lo Blanch.
- Navarrete, J. A. (2017). *DELITO DE TRATA DE PERSONAS. UN ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO DESDE LA PERSPECTIVA MEXICANA*. [Tesis doctoral. Universidad de Sevilla] Repositorio Institucional. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/80778/Tesis%20completa%20Navarrete%20Prida%202017%20Neu.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Nureña, A., Moreno, N., Rojas, J. y Malpica, D. . (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. Ediciones Colombia.
- Ñaupas, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortiz, J. F. (2020). *Elementos de derecho penal: parte general*. Editorial Tirant lo Blanch.
- Quintino, R. (2021). *Tratado de Derecho Penal. El cálculo legal*. Editorial Arquinza, S.A. <https://books.google.com.pe/books?id=-PQkEAAQBAJ&pg=PR271&dq=sujeto+activo+de+robo&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjJ0aPJr6f6AhXUOrkGHZOjCT4Q6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=sujeto%20activo%20de%20robo&f=false>
- Salinas, R. (2015). *Derecho Penal Parte Especial*. Editorial Grijley.
- Torres, M. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Revista Sociológica*, 31(89), 95-129. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_nlinks&pid=S1390-1249202000030011700028&lng=en
- UNODC. (2 de febrero de 2021). *unodc.org*. <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/ms-del-30-de-victimas-de-trata-de-personas-son-menores-de-edad--segn-informe-global-de-la-unodc.html?testme>
- Varela, C. y González, F. (2015). *Tráfico de cifras: Desaparecidas y*

rescatadas en la construcción de la trata como problema público en la Argentina. CECYP.

Vargas, D. (2018). *Importancia del artículo I del Título Preliminar del Código Penal y la relación con el delito de trata de personas, año 2017.* (Tesis de maestría. Universidad Alas Peruanas).

Villacorta, V. (2020). *Una propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos.* [Tesis para optar título profesional de abogado. Universidad de Lima] Repositorio Institucional.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13283/Villacorta_C_ussianovich_Valeria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villarroel, C. A. (2017). *El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano.* Lima: (Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú).
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9736/Villarroel_Quinde_Bien_jur%c3%addico_protegido1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico.* Editorial PUCP.
https://books.google.com.pe/books?id=m6DNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+penal&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=derecho%20penal&f=false

Zerpa, Y. B. (2016). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Revista Sapienza Organizacional - Universidad de los Andes*, 3(6), 207-230.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056828013/html/index.html>

Zhulali, E. (2017). *Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad.* (Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santa María La Antigua).
https://www.medicosypacientes.com/sites/default/files/TRATA%20DE%20PERSONAS_Crimen%20de%20lesa%20humanidad_versi%C3%B3nfinal_20817.pdf

ANEXOS

ANEXO N.º 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho				
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Categorías y subcategorías	Metodología
¿Existe efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito?	Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho	No existe efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, porque no existen resultados que el delito haya disminuido, más por el contrario aumentó.	<p>Categoría 1:</p> <p>Trata de personas</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza jurídica - Modalidades del ilícito penal <p>Categoría 2:</p> <p>Prevención del delito</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalía de prevención - Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito. 	<p>Tipo de Estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básico <p>Diseño de Estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exploratorio <p>Diseño específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión documental <p>Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualitativo <p>Participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) abogados/as con especialidad en materia penal. <p>Técnicas metodológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista - Revisión Documental <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista - Ficha de análisis documental
Problemas específicos	Objetivos Específicos			
¿De qué manera la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho combate la trata de personas?	Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas			
¿Existe alguna supervisión a la fiscalía especializada en prevención del delito de Ayacucho en combatir la trata de personas?	Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas.			

ANEXO N.º 02

GUÍA DE ENTREVISTA

Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho.

Preguntas:

1. Conforme el incremento del delito de trata de personas ¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho cumple cabalmente sus funciones?
2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿cuáles son los resultados positivos y negativos que ha traído las actuaciones de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, respecto a la trata de personas?
3. ¿Usted considera que hay efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿cuál es la naturaleza jurídica de la trata de personas? Fundamente su respuesta.
5. Conforme a su experiencia ¿Cuáles son las actividades que ha realizado la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho para combatir la trata de personas?

6. ¿Las funciones y actividades que ha realizado la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho para combatir la trata de personas es de manera general, o de acuerdo a las modalidades del ilícito penal?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas.

7. Conforme el incremento del delito de trata de personas ¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho está bajo alguna supervisión funcional?

8. Según los artículos (13 al 20) del Capítulo III del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito ¿considera usted que dicho procedimiento preventivo es supervisado por un ente superior?

9. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, respecto al tipo penal de trata de personas? Fundamente su respuesta.

ANEXO N.° 03

Matriz de medición de la guía de entrevista a profundidad semi-estructurada.

Categoría General	Categoría Específica	Peso	N.° de ítems	Ítems/reactivos	Criterios de evaluación
Trata de personas	Naturaleza jurídica	50%	1-2	1. Conforme el incremento del delito de trata de personas ¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho cumple cabalmente sus funciones? 2. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿cuáles son los resultados positivos y negativos que ha traído las actuaciones de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho, respecto a la trata de personas?	1. Pregunta completa y comprendida.
	Modalidades del ilícito penal		4	4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia: ¿cuál es la naturaleza jurídica de la trata de personas? Fundamente su respuesta. 7. Conforme el incremento del delito de trata de personas ¿Considera usted que la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho está bajo alguna supervisión funcional?	
Prevención del delito	Fiscalía de prevención	50%	3	3. ¿Usted considera que hay efectividad en la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho? ¿Por qué?	2. Pregunta incompleta o incomprendida.
	Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito		5-6	5. Conforme a su experiencia ¿Cuáles son las actividades que ha realizado la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho para combatir la trata de personas? 6. ¿Las funciones y actividades que ha realizado la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho para combatir la trata de personas son de manera general, o de acuerdo a las modalidades del ilícito penal?	
			8-9	8. Según los artículos (13 al 20) del Capítulo III del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito ¿considera usted que dicho procedimiento preventivo es supervisado por un ente superior? 9. ¿Qué mecanismos deberían reforzarse para mejorar la efectividad de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, respecto al tipo penal de trata de personas? Fundamente su respuesta.	3. Pregunta no apropiada o contenida en otra similar.

ANEXO N.º 04

Tabla de origen de respuestas textuales de las entrevistas

PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO GENERAL		
Entrevistado	Preg.	Respuesta textual
1 KHRISTA KATHERINE TANTA GUTIERREZ	1.	Considero que la Fiscalía de Prevención del Delito como tal cumple la función preventiva, sin embargo, sería necesario una fiscalía especializada para este tipo de delitos, considerando que el delito de trata de personas busca reclutar a personas mediante amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coerción
	2.	Los resultados positivos son la poca incidencia de este tipo de delitos, ya que la población en general está siendo informada sobre las diversas modalidades, de captación hacia sus víctimas
	3.	Considero que la función de prevención de delito es efectiva en su labor de prevención, aplicando diversas estrategias de orientación hacia la población en general está siendo informada sobre las diversas modalidades de captación hacia sus víctimas
2 LINO JONATHAN PALOMINO LEIVA	1	No, por la falta de especialistas en el tema de trata de personas, delito que hasta la actualidad desconocen en su mayoría de los fiscales especializada en prevención del delito
	2	Ninguna, pues la fiscalía de prevención del delito no cumple funciones de trata de personas
	3	No difunden la efectividad del delito de trata de personas por la falla de especialistas en el tema
3 RAFAEL AYALA YANCCE	1	Parcialmente, dado que no realizan adecuadamente los actos de investigación bajo los cánones de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles.
	2	No se puede negar la labor de la fiscalía, si bien es cierto que no se desarrolla los actos de investigación de manera adecuada, pero es un hecho innegable que existe una política criminal del estado contra la lucha de trata de personas, que se viene materializando a través del agente persecutor del delito
	3	La actividad o el ejercicio del persecutor del delito no se puede medir en términos de eficacia sino en grado, a partir de los resultados que ha obtenido dentro de un periodo fiscal o anual dado que el eficientísimo puede trastocar derechos fundamentales de los imputados o víctimas, que puede conducir a errores judiciales
4 EPIFANIO LOPEZ CANTORAL	1	Parcialmente, es un trabajo articulado con la municipalidad, comisaria, gobierno regional, etc.
	2	Resultados positivos, vienen mejorando en las coordinaciones de acciones preventivas, resultados negativos, no existe una supervisión adecuada de las acciones de superior jerárquico
	3	En resultado es parcial, en la efectividad del trabajo debe ser articulado con diversos sectores e instituciones del estado
5 UBALDO TEVEZ GARCIA	1	Circunstancialmente si, debido a que cumplen con actos de investigación, mas no con una actividad netamente de prevención en su totalidad.
	2	Un resultado positivo seria la intervención y fiscalización de lugares seudo legales donde se ejerce el delito de trata de personas, como negativo seria que aún no se evidencia o se detalla que organizaciones criminales influyen en la comisión del delito.
	3	Si hay una efectividad parcial en el Distrito de Ayacucho, pero esta no se ve reflejada en las zonas de mayor vulnerabilidad, en ese sector se debería más de enfocar la prevención.
6 EDWARD RUELAS AGUILAR	1	La Fiscalía si cumple con sus funciones, pero son embargo debería de existir o formarse una fiscalía especializada para trata de personas ya que las fiscalías de prevención solo tienen funciones limitadas
	2	La comisión de este tipo penal está siendo cada vez más cotidiano debido a la información y supervisión brindada por el órgano de control (fiscalía)

	3	Porque existe un adecuado uso de los mecanismos creados para la prevención, teniendo cada vez más personal.
7 PAUL TEVEZ LUCANA	1	No debido a que, en el distrito fiscal de Ayacucho, no se encuentran especialistas en el área de prevención al delito de trata ello coordinado por las fiscalías del distrito
	2	Mas que todo se encuentra resultados negativos ello debido a que como no tenemos personal calificado, solo las fiscalías se avocan al funcionamiento de su normatividad interna, mas no a una actualidad del distrito fiscal.
	3	Una efectividad en parte, ello debido a que en algunos casos no se lleva a realizar las correctas diligencias para el desarrollo de la investigación.
8 DIANA CAROLINA QUISPE	1	De forma personal considero que el trabajo realizado por la Fiscalía de Prevención del delito de trata de personas de Ayacucho actúa bajo principios que en su rol cumplen sus funciones, reflejándose en los indicadores internos que maneja la fiscalía.
	2	Como resultado positivo podemos apreciar una estricta regulación con mecanismos de protección hacia la mujer y menores de edad, con nuevas normativas, pero como punto negativo tenemos que a pesar de las leyes aún no se ha tenido un ingreso de denuncias baja, pero aún se está trabajando ello.
	3	Si, debido a que en este último periodo se ha podido identificar el modo operandi de ciertas bandas criminales gracias a ello se puede apreciar una mayor efectividad y control.
9 MARIAGRACIA VALDIVIA GUERRA	1	Considero que actúa de manera regular, debido a la alta carga que soporta el MP.
	2	Positivas que se ha logrado detectar mayores responsables en el caso de estos delitos. Lo negativo es que le falta presupuesto no se llega atender debidamente cada caso.
	3	Regular porque el trabajo preventivo depende también de las otras instituciones del Estado en tanto esta involucrados.
10 DAVID QUISPE VARGAS	1.	Considero que la Fiscalía de Prevención del Delito no cumple fehacientemente su función preventiva, prueba de ello es que los índices de criminalidad en este ilícito penal van aumentando, cuando deberían disminuir por la labor preventiva.
	2.	Los resultados positivos son las visitas que realizan a diversas entidades, dando capacitación y charlas de prevención. Los resultados negativos es que con charlas y capacitaciones no se logran prevenir los ilícitos penales como la trata de personas, otro resultado negativo es que se pierde confianza en esta fiscalía porque los resultados positivos no se dan a conocer.
	3	Considero que la función de prevención de delito no es efectiva en la labor de prevención del delito de trata de personas, ya que no intervienen todas las diversas modalidades de captación que existen en la trata de personas.
PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1		
Entrevistado	Preg.	Respuesta textual
1 KHRISTA KATHERINE TANTA GUTIERREZ	4	La trata de personas implica una violación de derechos humanos, se puede entender que el delito de trata de personas es la captación, el transporte, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción con fines de explotación
	5	Orientación a la población a través de programas dirigidos a estudiantes, padres de familia población en general
	6	Efectivamente, las funciones y actividades que cumple son de manera general para prevenir todo tipo de delitos no solamente está enfocado en los delitos de trata de personas. Por su naturaleza para este tipo de delito
2 LINO JONATHAN	4	La trata de personas es la comercialización de las personas sacar provecho de una o varias personas es lucrarse privando su libertad de las personas en estado vulnerable

PALOMINO LEIVA	5	Ninguna, la fiscalía en prevención del delito en ningún momento, circunstancia se ha involucrado en la difusión o actividad sobre la trata de personas
	6	Es de manera general por la falta de especialistas en este tema antiguo, pero a la vez desconocido en nuestra fiscalía
3 RAFAEL AYALA YANCCE	4	Este delito de trata de personas va directamente en contra de los derechos humanos, en definitiva, va a requerir un trabajo articulado
	5	Es evidente que en los últimos años la fiscalía viene realizando eventos académicos y actividades de orientación en la población en general, pero se debería realizar operativos en las fronteras, dado que es el lugar donde se produce la trata de personas
	6	Este es de manera general y pues en la región que es Ayacucho se da muy frecuentemente
4 EPIFANIO LOPEZ CANTORAL	4	La trata de personas atenta en contra de los derechos humanos, es complejo en su tratamiento y disminución de los índices de criminalidad, requiere un trabajo articulado
	5	Intervenir centros nocturnos, prostíbulos, cantinas y discotecas
	6	Las acciones preventivas son generales, en la región de Ayacucho con mayor frecuencia, explotación sexual, pornografía infantil, etc.
5 UBALDO TEVEZ GARCIA	4	La naturaleza Jurídica radica en la vulneración del derecho a la libertad, coaccionando al sujeto pasivo mediante amenazas y/o engaños.
	5	Pues se evidencia material académico, así como información a la sociedad de manera sectorial, sin embargo, se puede mejorar y reformar a los distritos donde se llevarían a cabo estos ilícitos.
	6	Se realiza de forma general debido a creer en la localidad de Ayacucho este tipo de incidentes es reiterativa, pero si se realizaría de forma objetiva tendríamos más resultados.
6 EDWARD RUELAS AGUILAR	4	Es netamente la vulneración de los derechos humanos porque una de esas modalidades es la captación usando el engaño, astucia para después obligarla coacción y explotación.
	5	Mecanismos de información, relacionados a la información, orientación, charla, seminarios y asesoramientos gratuitos.
	6	Es de manera General debido a que no se encuentra una clara actividad o funciones propiamente de un despacho especializado, son actividades de prevención que, si aportan, pero la escasez y pronunciamiento de una especializada.
7 PAUL TEVEZ LUCANA	4	La violación fundamental de los derechos humanos como la libertad, manifestándola en contra de su naturaleza que es la comercialización de las personas
	5	Considero que hasta la fecha no se ha evidenciado actividad alguna para el conocimiento de la población.
	6	De manera general debido a que no se ha implementado una fiscalía especializada en este tipo de delitos.
8 DIANA CAROLINA QUISPE	4	La naturaleza jurídica, es que va en contra de los derechos humanos, principalmente el derecho a la libertad.
	5	Fiscalización y realizar intervenciones inopinadas a bares, prostíbulos, discotecas, discotecas lugares en donde estarían presente la manera ilegal.
	6	Son de carácter general, debido a que el tipo penal solo ayuda a clasificar en que contexto el agente actuó habría actuado en el hecho ilícito.
9 MARIAGRACIA VALDIVIA GUERRA	4	Tiene una naturaleza pluriofensiva, ya que el bien jurídico que depende protege la libertad, la libertad sexual, integridad física, atacando la dignidad humana.
	5	Intervención Policial en prostíbulos, cantinas y discotecas.
	6	Se realizan de manera general.

10 DAVID QUISPE VARGAS	4	La naturaleza jurídica de la trata de personas radica en ser un ilícito penal que atenta contra los derechos humanos, daña al ser humano de la manera más repudiable porque lo utiliza y valora como un objeto del cual saca provecho y beneficios económicos, sexuales, de explotación, entre otros.
	5	Únicamente las charlas y capacitaciones a distintas instituciones públicas y privadas. Así como de diversos sectores de poblaciones vulnerables. También se ha percibido las campañas virtuales que realizan para concientizar sobre la problemática de trata de personas.
	6	Claramente se evidencia que sus funciones y actividades que realizan las fiscalías especializadas en prevención del delito de Ayacucho, en aras de combatir la trata de personas es de manera general; no actúan según modalidad, no hay una estrategia individualizada.
PREGUNTAS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2		
Entrevistado	Preg.	Respuesta textual
1 KHRISTA KATHERINE TANTA GUTIERREZ	7.	La fiscalía de prevención del delito está bajo la supervisión de su coordinación nacional. Brindando pautas y mecanismos de intervención, sin embargo, no estaría no estaría demás que estas fiscalías trabajen con metas en relación a las incidencias que pudieran tener y cuál sería la estrategia o el trabajo conjunto a desarrollar
	8.	No hay control de supervisión por ningún ente
	9.	Para el mejor desarrollo se debería
2 LINO JONATHAN PALOMINO LEIVA	7.	Nadie supervisa, si existe en un momento es de manera superficial
	8.	No es supervisado por ningún ente.
	9.	Cursos de especialización promovidas por la fiscalía contenidas las necesidades problemáticas y posibles soluciones tomando en cuenta otras realidades
3 RAFAEL AYALA YANCCE	7.	No hay supervisión, si existiera se daría de manera superficial
	8.	En lo posible no es supervisado por ningún ente superior
	9.	Realiza los actos de investigación bajo los alcances de convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles.
4 EPIFANIO LOPEZ CANTORAL	7.	No tanto, solo toman conocimiento cuando se pide el índice de trabajo de acciones preventivas o, por lo menos cuando exista una suerte de queja frente a las acciones asumidas por las fiscalías provinciales
	8.	En ocasiones no, las acciones que hacen las fiscalías provinciales no informan al superior jerárquico. Donde pueda dar algunas sugerencias y acciones adicionales. Sobre todo, cuando exista acciones preventivas no basta recomendar al posible infractor, sino que debe haber seguimiento constante del cumplimiento de las acciones tomadas.
	9.	Brindar charlas informativas en coordinación con los entes rectores, como municipalidades, comisarias, sector salud etc.
5 UBALDO TEVEZ GARCIA	7.	No tiene una supervisión específica por ende este tipo penal frente a los hechos deja mucho por hacer, que eso es necesario una supervisión específica bajo un organismo fiscal.
	8.	No es supervisado por ningún organismo del Estado.
	9.	Netamente, el alcance sobre como reportar, detectar este tipo de delitos, instruir a la población el modo operandi, tener más personal capacitado para ello.
6 EDWARD RUELAS AGUILAR	7.	Se encuentra bajo la coordinación nacional, en este caso orientada y llevada por el órgano de control interno, quien a través de una rigurosa evaluación determina si la Fiscalía está cumpliendo con sus metas y objetivos
	8.	De acuerdo a la norma hasta la fecha no existe ninguna supervisión realizada por algún organismo
	9.	Mayor capacitación en el personal fiscal y administrativo que está involucrado en la prevención de este ilícito.

7 PAUL TEVEZ LUCANA	7.	Esta bajo una supervisión general de la coordinación general mas no tiene una supervisión especifica e interna.
	8.	Desconozco el tema, pero si está involucrado el órgano de Control Interno, imagino que debe ser como la supervisión a los demás despachos Fiscales.
	9.	Campañas de especialización, tanto para el personal fiscal, como para las autoridades y trabajadores administrativos de las diferentes instituciones.
8 DIANA CAROLINA QUISPE	7.	En este caso debo mencionar que no, debido específicamente solo se viene ejecutando la supervisión anual de control interno, quien evalúa, clasifica y analiza el funcionamiento de la fiscalía conforme al año.
	8.	No tengo un preciso conocimiento de la ley, pero tengo entendido que las fiscalías superiores emitan pronunciamiento que orientan mediante la doctrina, además de revisar los casos.
	9.	Mayor capacitación en el personal fiscal y administrativo que está involucrado en la prevención de este ilícito.
9 MARIAGRACIA VALDIVIA GUERRA	7.	Solo incide cuando solicitan el inicio de trabajo de acciones preventivas o si es que pudiera haber alguna queja frente a las acciones asumidas por las fiscalías provinciales.
	8.	No en la mayoría de los casos, ya que las fiscalías provinciales no informan ello al ente superior.
	9.	Mayor presupuesto, más personal, charlas informativas, mayor apoyo al momento de la recolección de información en la investigación.
10 DAVID QUISPE VARGAS	7.	Conforme a su estructura orgánica, sí están supervisadas por un despacho superior, por la Fiscalía de la Nación, sin embargo, considero que son únicamente de la parte funcional y administrativa, pero no de resultados que consiguen.
	8.	Particularmente sobre los artículos del 13 al 20 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, se evidencia claramente que no existe un control sólido, mucho menos de supervisión por alguna entidad pública.
	9.	Sin duda alguna, una de las falencias del sector público es la falta de presupuesto para realizar funciones estratégicas, lo que amerita tener mayor personal, pero personal calificado, no cargos o plazas para rellenar, sino de especialistas que contribuyan a la función preventiva de estas fiscalías, con resultados anuales, según sectores y modalidades.

ANEXO N.º 05

Tabla de resumen de las entrevistas

Objetivo general			
Entrevistado	Preguntas		
	P.1	P.2	P.3
E.1	- Sí cumple	- Existe resultado positivo.	- Es eficaz
E.2	- No cumple	- No existe resultado positivo. - Son inconscientes del delito.	- No es eficaz - No tienen éxito
E.3	- No cumple	- Existe una política criminal de lucha contra la trata de personas.	- No es posible medir su eficacia
E.4	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos.	- Su eficacia es parcial.
E.5	- Sí cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- Su eficacia es parcial.
E.6	- Sí cumple - Es limitado	- Existe resultado positivo.	- Es eficaz
E.7	- No cumple	- No existe resultado positivo.	- No es eficaz
E.8	- Sí cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- Es eficaz
E.9	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- No es eficaz
E.10	- No cumple	- Existen resultados positivos y negativos	- No es eficaz

ANEXO N.º 06

Matriz Consolidado de las Validez Dicotómica de un instrumento de investigación

(consolidado de Expertos)

Criterios		Descripción	Expertos						Suma de acuerdos totales	V Aiken	Descripción
			1	2	3	4	5	6			
1	Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2	Objetividad	Está expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4	Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	5	1.00	Fuerte
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	0	1	1	1	1	1	5	0.83	Aceptable
6	Adecuación	adecuado para valorar el constructo o variable a medir	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7	Consistencia	Basado en aspectos teórico - científicos.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	1	1	1	1	1	1	5	1.00	Fuerte
9	Metodología	La estrategia responde al propósito de la mediación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10	Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	1	1	1	0	1	1	5	0.83	Aceptable
(*) Número de expertos = 6									Media	0.966	Fuerte

ANEXO N.º 07**Matriz Consolidado de las Validez Polítomica****(consolidado de Expertos)**

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos total (S)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	3	3	3	2	3	2	16	0.89	Aceptable
2	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
3	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
4	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
5	2	3	3	2	3	3	16	0.89	Aceptable
6	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
7	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
8	3	3	3	3	3	2	17	0.94	Fuerte
9	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
(*) Número de expertos = 6							Media	0.96	Fuerte

ANEXO N.º 08

Validación de Expertos

Matriz de Validez Politémica

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma		
Pillpe YBRANGO RUDY AUGUSTO	SERVIDOR EN SUNJIFIL	GUÍA DE ENTREVISTA	<i>Rudy Augusto</i>		
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1				3	
2				3	
3				3	
4				3	
5				3	
6				3	
7				3	
8				3	
9				3	

Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma		
Cornejo Zaga Celmira	Estudio Jurídico Particular	Guía de entrevista	<i>C. Zaga</i>		
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				3	
2				3	
3				3	
4				3	
5			2		
6				3	
7				3	
8				3	
9				3	

Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma		
<i>Alicia Mañoco Roberto</i>	<i>Estudios Particular</i>	<i>Cuís de Entrevista</i>			
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Bueno: (2)	Excelente: (3)	
1					
2				3	
3				3	
4				3	
5			2		
6				3	
7				3	
8				3	
9				3	

Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma		
TORRES QUINERO, Olga Inés	MINISTERIO PÚBLICO	GUÍA DE ENTREVISTA			
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				3	
2				3	
3				3	
4				3	
5				3	
6				3	
7				3	
8				3	
9				3	

Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto		Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma	
Borda Huamán, Ingrid Nieves		Poder Judicial	Guía de entrevista		
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1				3	
2				3	
3				3	
4				3	
5				3	
6				3	
7				3	
8				3	
9				3	

Matriz de Validez Polítomica

Apellido y Nombre del Experto	Cargo o Institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma		
Ludeña Carrasco, Rafael Hilario	Estudio Jurídico Particular	Guía de entrevista			
Item	Valoración				Descripción
	Deficiente: (0)	Regular: (1)	Buena: (2)	Excelente: (3)	
1			2		
2				3	
3				3	
4				3	
5				3	
6				3	
7				3	
8			2		
9				3	

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora	Nombre del Instrumento	Firma:	
Rillpe YORANED Rudy Augusto	SERVIDOR EN SUNDIFIL	FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	Rudy Augusto	
Criterios		valoración		Observaciones
		si	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. Organización	Existe una organización lógica	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Cornejo Zago Celizora	Estudio Jurídico Particular	Ficha de análisis documental	<i>C. Zago</i>	
Criterios		valoración		Observaciones
		si	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	X		-
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		-
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		-
4. Organización	Existe una organización lógica	X		-
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.		X	Podría mejorarse
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		-
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	X		-
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		-
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		-
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		-

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma	
<i>A. Fariñas Mancera Roberto</i>	<i>Estudios Particular</i>	<i>ficha de análisis documental</i>		
Criterios		valoración		Observaciones
		si	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. Organización	Existe una organización lógica	<input checked="" type="checkbox"/>		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	<input checked="" type="checkbox"/>		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	<input checked="" type="checkbox"/>		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.		<input checked="" type="checkbox"/>	

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Tomas Quincho, Olga Inés	MINISTERIO PÚBLICO	FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL		
Criterios		valoración		Observaciones
		si	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. Organización	Existe una organización lógica	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Borda Huamán, Ingrid Nieves	Poder Judicial	Ficha de análisis documental		
Criterios		valoración		Observaciones
		sí	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. Organización	Existe una organización lógica	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Matriz de Validez Dicotómica

Apellidos y nombre(s) del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento	Firma:	
Ludeña Carrasco, Rafael Hilario	Estudio Jurídico Particular	Ficha de análisis documental	 Rafael X. Ludeña Carrasco ABOGADO C. A. A. 1928	
Criterios		valoración		Observaciones
		sí	no	
1. Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	X		
4. Organización	Existe una organización lógica	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

ANEXO N.º 09

Guía de Revisión Documental Bibliográfica (1)

Título de la investigación: El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano.			
Autor:	Carlos Abel Villaroel Quinde	Año:	2017
Objetivo General:	Analizar dogmáticamente al delito de trata de personas, relacionándose al bien jurídico protegido dentro de la normatividad penal.		
Método:	Diseño de la investigación:	Población/Muestra	
Analítico	No experimental	Víctimas del referido ilícito penal.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Ficha de revisión documental	Derecho Penal y Constitucional	20/10/2022	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Se ubicó en el Resumen y en Conclusiones.		
Palabras Clave:	bien jurídico, delito, trata de personas, ordenamiento jurídico peruano.		
Referencia Bibliográfica:	Villaroel, C. A. (2017). El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano. Lima: (Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú).		
Conclusiones:	La figura penal denominada trata de personas, como una conducta prohibida, tiene razón de ser porque protege la dignidad humana, siendo ésta, el bien jurídico; esto porque la víctima resulta siendo degradada y cosificada al valor de un objeto o cosa; sumándose a ello, que resulta ser un delito pluri-ofensivo, porque vulnera el bien jurídico de la libertad (en su mayor amplitud: libertad sexual, libertad laboral, entre otros) como también resulta siendo afectado el bien jurídico de la integridad personal.		

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

Guía de Revisión Documental Bibliográfica (2)

Título de la investigación: Trata de personas: Crimen de lesa humanidad			
Autor:	Edlira Zhulali de Andrés	Año:	2017
Objetivo General:	Evidenciar que la trata de personas representa la peor violación de los derechos humanos, presentándose como parte de los crímenes de lesa humanidad.		
Método:	Diseño de la investigación:		Población/Muestra
Descriptivo	No experimental		Organizaciones del sector público correspondientes a la legislación de Panamá
Instrumento:	Ámbito de estudio:		Fecha de consulta:
Guía de análisis documental	Derecho penal		20/10/2022
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Se ubicó en: Introducción, Capítulo 1 y Conclusiones.		
Palabras Clave:	Trata, personas, crimen, lesa, humanidad.		
Referencia Bibliográfica:	Zhulali, E. (2017). Trata de Personas: Crimen de Lesa Humanidad. (Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santa María La Antigua).		
Conclusiones:	La trata de personas, hoy por hoy, configura delito de lesa humanidad, en virtud a que este ilícito penal congrega toda característica posible de lo que se define crimen de lesa humanidad, la que es instituida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional; sostiene, además, que su tipificación del fenómeno criminal de trata de personas debe darse a nivel de crimen de lesa humanidad; conforme el inminente daño que ocasiona a la dignidad humana.		

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

Guía de Revisión Documental Bibliográfica (3)

Título de la investigación: Propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos			
Autor:	Valeria Villacorta Cussiánovich	Año:	2020
Objetivo General:	Estudiar y proponer cada modalidad de reparación a víctimas de trata y trabajo forzoso, así como la de erradicar dichos ilícitos		
Método:	Diseño de la investigación	Población/Muestra	
Analítico y deductivo.	No experimental		Víctimas de trata de personas.
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Guía de análisis documental	Derecho penal		21/10/2022
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Se ubicó en Resumen, Introducción y Conclusiones.		
Palabras Clave:	Trata de personas, trabajo forzoso, acceso a justicia, reparación, responsabilidad.		
Referencia Bibliográfica:	Villacorta, V. (2020). Una propuesta para reparar integralmente a víctimas de trata de personas y trabajo forzoso como parte de la estrategia para erradicar estos delitos. [Tesis para optar título profesional de abogado. Universidad de Lima] Repositorio Institucional.		
Conclusiones:	Las víctimas de trata de personas y trabajo forzoso enfrentan un sistema de justicia que las vuelve a victimizar: autoridades que no reciben su denuncia o cuestionan su testimonio por prejuicios, corrupción o desconocimiento; falta de una investigación exhaustiva que reúna elementos de prueba suficientes para obtener una sentencia condenatoria, ausencia de medidas de protección que garanticen la seguridad de las víctimas		

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

Guía de Revisión Documental Bibliográfica (4)

Título de la investigación: Delito de trata de personas. Un análisis de derecho comparado desde la perspectiva mexicana.			
Autor:	Jesús Alfonso Navarrete Prida	Año	2017
Objetivo General:	Analizar la legislación del país mexicano, conjuntamente con otras legislaciones sobre la trata de personas		
Método:	Diseño de la investigación		Población/Muestra
Analítico	No experimental		Legislación mexicana sobre trata de personas
Instrumento:	Ámbito de estudio:		Fecha de consulta:
Ficha de análisis de fuentes bibliográficas	Derecho comparado		21/10/2022
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo:	Ubicado en Introducción y Conclusiones.		
Palabras Clave:	Delito, trata de personas, derecho comparado.		
Referencia Bibliográfica:	Navarrete, J. A. (2017). DELITO DE TRATA DE PERSONAS. UN ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO DESDE LA PERSPECTVA MEXICANA. [Tesis doctoral. Universidad de Sevilla] Repositorio Institucional.		
Conclusiones:	Los responsables del cumplimiento de la ley tienen el claro deber humanitario y jurídico de comportarse con las víctimas de la trata de manera que respete sus derechos humanos fundamentales” y ”conforme al artículo 24 de la Convención, los Estados Parte deben adoptar medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos que participen en actuaciones penales y que presten testimonio sobre delitos comprendidos		

Adaptado de: Chávez Suarez, Giancarlo Renán, material de clase, UCV.

Carta de presentación

Anexo

Validación del Instrumento

CARTA DE PRESENTACION

Presente

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTO

Mes es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de curso de titulación UCV, en la sede Lima, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de Abogado.

El título del proyecto de investigación es: **Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho**, la misma que tiene como objetivo general **Analizar la efectividad de la labor preventiva de la trata de personas por la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho**, y como objetivos específicos **Identificar de qué manera la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho combate la trata de personas y Identificar si existe alguna supervisión a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho en combatir la trata de personas**; siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de delito de trata de personas.

El expediente de validación, que hago llegar contiene:

- Carta de Presentación
- Matriz de operacionalizacion
- Instrumentos (a) Ficha de revisión documental y (b) guía de entrevista a profundidad semi estructurada.
- Matriz de validación dicotómica (revisión documentaria)
- Matriz de Validez Politomica (Guía de entrevista a profundidad semi estructurada).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Zaida De La Cruz Alanya



Juan Bryan Torres Fernández



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Análisis jurídico del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito y su incidencia en los delitos de trata de personas en Ayacucho", cuyos autores son DE LA CRUZ ALANYA ZAIDA YULIANA, TORRES FERNÁNDEZ JUAN BRYAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 12 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 12- 03-2023 11:13:37

Código documento Trilce: TRI - 0536375